

ACUERDO DE CONCEJO N° 05-2020-MDM

Miraflores 2020, enero 17

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 17 de enero del 2020, Oficio N° 001592-2019-CG/SGE, Informe N° 11-2020-MDM/GPPR, Informe Legal N° 022-2020-GAJ/MDM, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo este el Titular del Pliego;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 4 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 4.-Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos";

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, dispone que "Las sociedades de auditoría, para efectos de esta Ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas"; agregando en su segundo párrafo: "Las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego, así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego". Asimismo, el tercer párrafo prescribe que: "Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web (...)";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, se aprueba el tarifario que establece el monto de la retribución económica incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría por el periodo a auditar que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, entre otros, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores laborales de control posterior externo; precisándose en el anexo de la referida resolución, numeral 119) la siguiente información: Entidad: Municipalidad Distrital de Miraflores-Arequipa, Periodo a auditar 2019 y 2020, Retribución Económica Total con IGV: S/ 97,768.00, 6% Serv. de designación y supervisión de auditoría S/ 4,971.25, Total S/ 102,739.25;

Que, con Oficio N° 001592-2019-CG/SGE, de fecha 30 de diciembre del 2019, suscrito por el Secretario General de la Contraloría General de la República, en el marco de la Ley N° 30742, Ley del Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, respectivamente, a efecto de iniciar las convocatorias públicas de méritos para la designación de sociedades de auditoría, requiere a la Municipalidad Distrital de Miraflores, la transferencia de recursos para el periodo auditado 2019, según el siguiente detalle:





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RECIBIDO

Municipalidad Distrital de Miraflores- Arequipa

Operación	Concepto	Periodo Auditado 2019	
		Transferencias por año (S/)	
		2019	2020
Transferencia Financiera	50% Retribución Económica (incluido IGV)	24,442.00	24,442.00
Deposito en Cuenta de la CGR 0000-282758	6% Derecho de Designación o Supervisión	4,971.25	0.00
TOTAL		29,413.25	24,442.00

Que, con Informe N° 11-2020-MDM/GPPR, de fecha 10 de enero del 2020, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, en virtud del Oficio N° 001592-2019-CG/SGE, emitido por la Contraloría General de la República, indica que, de la revisión de dicho documento se tiene como monto total de transferencia S/ 53,855.25 Soles, para lo cual el mismo debe realizarse en el presente periodo; en consecuencia a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 20 de la Ley N° 30742, deberá aprobarse la transferencia financiera por parte del Concejo Municipal; precisando que, con respecto al presupuesto el mismo será realizado conforme a las modificaciones presupuestales, a fin de atender la mencionada solicitud;

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 022-2020-GAJ/MDM, de fecha 13 de enero del 2020, es de opinión que resulta procedente elevar los actuados al Concejo Municipal, a fin que se pueda aprobar la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, por la suma de S/ 53,855.25 Soles, para la contratación de la Sociedad Auditora del periodo auditado 2019; debiendo de emitirse el Acuerdo de Concejo correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742.

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de enero del año 2020, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD** y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Transferencia Financiera a nombre de la Contraloría General de la República, por el monto de S/ 53,855.25 Soles (Cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco con 25/100 Soles), para la contratación de la Sociedad Auditora del periodo auditado 2019.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Gerencias de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, debiendo hacer de conocimiento de la Contraloría General de la República, la transferencia efectuada.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU
Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU
Reg. Martha A. Macedo de Mamani
ALCALDIA